Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 6511/I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 05/2014 SUSCRITO PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA PRODUCTORA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA EMISION DE AVISOS INSTITUCIONALES ADJUDICADO A LA EMPRESA "FRONTERA PRODUCCIONES", CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/2003.-

Ciudad del Este, 06 de octubre del 2014.-

VISTO: El Memorándum de fecha 06/10/14 elevado por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita la ampliación del contrato para la Contratación de una Empresa Productora de Publicidad y Propaganda para la Emisión de Avisos Institucionales adjudicado a la empresa "FRONTERA PRODUCCIONES", así como los informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la institución; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este en base al Memorándum de fecha 24/09/2014 emanado de la División de Prensa donde solicita la ampliación referente a la contratación de una Empresa Productora de Publicidad y Propaganda para la emisión de avisos institucionales, manifiesta que: ...//... "El pedido obedece a la necesidad de divulgar avisos relativos a varias cuestiones inherentes a la actividad municipal, como ser mensajes a los contribuyentes debido a la actual política de recaudación, emisión de avisos referentes al sector de la salud, con motivo de diversos trabajos en esa área que se encuentra realizando la Institución Municipal, en especial a lo referente a la concienciación de la población más vulnerable y otros avisos de interés general conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "...//...-
Además, según el presupuesto de la empresa contratada, el monto adicionado no supera el 20% del monto del Contrato, conforme lo establece la Ley Nº. 2051/2003 de Contrataciones Públicas", adjuntando una planilla con la ampliación de cantidades en rubros adjudicados, solicitando a la Intendente Municipal la autorización correspondiente para la ampliación del contrato firmado con la empresa "FRONTERA PRODUCCIONES" para la contratación de una Empresa Productora de Publicidad y Propaganda para la emisión de avisos institucionales.;
Que Municipalidad suscribió el contrato para la contratación de una Empresa Productora de Publicidad y Propaganda para la emisión de avisos institucionales a raíz del pertinente procedimiento Licitatorio, adjudicado a la empresa "FRONTERA PRODUCCIONES", cuyo monto de la Licitación asciende a la suma de Gs. 2.090.199.000.-
Que, en este sentido, la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Publicas", en su Art. 63, de los Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que: ...//...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...//....-
Que, dando cumplimiento a las recomendaciones de la UOC-MCDE, se ha solicitado los pertinentes informes a la División de Control Presupuestario, habiendo informado que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de Gastos 260 30 001 "SERVICOS TECNICOS Y PROFESIONALES", al cual deberá imputarse dicha contratación;
Que, en estas condiciones la UOC en estricto cumplimiento a la normativa descripta precedentemente, elevó los antecedentes a la Auditoria Interna Municipal en su carácter de Auditoria General (Art. 3 In. "b" de la Ley 2051/2003), quien elevo su dictamen que ...//...conforme a las verificaciones esta Auditoria Interna RECOMIENDA dar continuidad a los tramites administrativos para la Ampliación del contrato 05/2014 celebrado con la firma FRONTERA PRODUCCIONES correspondiente a Licitación Publica Nacional Nº 07/14 "Contratación de una Empresa Productora de Publicidad y Propaganda para la emisión de avisos institucionales" para cumplir con exigencias requeridas; así mismo la Asesoría Jurídica al emitir su dictamen se adhiere al informe de Auditoría Interna.

MUNICIPALIDAD CD.A.D. DEL ESTE
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº. 6511/I.M.

Que, considerando que la solicitud se ajusta a lo que reza la Ley Nº 2051/2003; Art. 63, Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios recomienda la continuidad de los tramites administrativos pertinentes…//…

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, y atendiendo a que el monto de la Ampliación no supera el 20% del contrato, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la modificación del contrato Nº 05/2014 suscripto con la empresa FRONTERA PRODUCCIONES, para la contratación de una Empresa Productora de Publicidad y Propaganda para la emisión de avisos institucionales; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DISPONER la ampliación del Contrato Nº 05/2014 suscripto con la empresa FRONTERA PRODUCCIONES para la contratación de una Empresa Productora de Publicidad y Propaganda para la emisión de avisos institucionales, conforme el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 403.248.500 (GUARANIES CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS), por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución:

Art. 2°.- SUSCRIBIR la Addenda al Contrato Nº. 05/2014 firmado con la empresa FRONTERA PRODUCCIONES donde se detalla la ampliación del contrato.-

Art. 3°.-ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación, la División de Prensa y la Dirección de Administración y Finanzas de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones del pertinente contrato de obra suscrito con la empresa FRONTERA PRODUCCIONES. –

Art. 4°.- ESTABLECER que el fiscal designado será responsable personal y solidaria, por las fundamentaciones formuladas para autorizar la ampliación del contrato, por la calidad de los materiales a ser proveído que se ajusten a la Planilla elaborada, todo ello con miras al buen desarrollo y culminación de los trabajos, precautelando los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 5°.- ELEVAR a la Junta Municipal copia de la presente Resolución y la Addenda del Contrato Nº 05/2014 para la homologación correspondiente.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 575/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 05/2014, SUSCRITO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRODUCTORA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, PARA EMISIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES, ADJUDICADO A LA EMPRESA "FRONTERA PRODUCCIONES", QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº 641/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 6511/I.M. por la cual se dispone la ampliación del contrato Nº 05/2014, suscrito para la contratación de una empresa productora de publicidad y propaganda, para emisión de avisos institucionales, adjudicado a la empresa **"FRONTERA PRODUCCIONES"**, solicitando la aprobación de la ampliación del contrato y la homologación de la adenda correspondiente; **y,**

CONSIDERANDO: El memorándum de la jefatura de la División de Prensa solicitando la ampliación referente a al contratación de una empresa productora de publicidad y propaganda, en la que manifiesta que el pedido obedece a la necesidad de divulgar avisos relativos a varias cuestiones inherentes a la actividad municipal, como mensajes a los contribuyentes, debido a la actual política de recaudación, emisión de avisos referentes al sector de la salud, con motivo de diversos trabajos en esa área que se encuentra realizando la institución, en especial a lo referente a la concienciación de la población mas vulnerable y otros avisos de interés general, que según el presupuesto de la empresa la ampliación no supera el 20% del monto Original del contrato; y de conformidad al artículo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones del art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 21 de Octubre de 2014, según Acta Nº 194; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la ampliación del contrato Nº 05/14, para la contratación de una empresa productora de publicidad y propaganda, para emisión de avisos institucionales, adjudicado a la empresa **"FRONTERA PRODUCCIONES"**, quedando así mismo por este acto **HOMOLOGADO** la Resolución Nº 6511/I.M. y la ADDENDA del contrato Nº 05/14, por un monto de guaraníes 403.248.500, Guaraníes, cuatrocientos tres millones, doscientos cuarenta y ocho mil quinientos, de conformidad a disipaciones del art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y la Ley Orgánica Municipal.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y un día del mes de Octubre del año dos mil catorce.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

CELSO MOREL ROJAS
Presidente en Ejercicio J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 575/2014 J.M

Ciudad del Este, 21 de octubre de 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia